Inicio de expediente
Referencia No. CM-2025-175
Acta Núm. 001

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia No. CPJ-DA-CM-2025-175

Yo, Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa del Consejo del Poder Judicial (CPJ), actuando de conformidad con los poderes otorgados en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución Núm. 01-2023, decido lo siguiente:

VISTO: El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución Núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento interno No. USM 37, de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), realizado por la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. 76225 emitida por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Solicitud de Compra No. 441, emitida por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece los Procedimiento de Selección a los que se sujetan las compras y contrataciones del Poder Judicial, entre ellos, el **Procedimiento de Selección de Compras Menores**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del referido reglamento, establece:
*"**De Compras Menores**: El objetivo del Procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en este Reglamento*".

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del precitado artículo, establece "*que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de Compras Menores es la Dirección Administrativa (DA) o equivalente, de la Entidad Contratante".*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece, que los órganos responsables de la ejecución de los Procedimientos de Selección deberán cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el Manual General de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 57 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece, que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones deberá tomar en consideración el precio histórico y el precio de mercado del bien objeto de la contratación.

Inicio de expediente
Referencia No. CM-2025-175
Acta Núm. 001

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del citado Reglamento, establece: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones de bienes, obras y servicios podrá ser iniciado si no se dispone de la apropiación presupuestaria respectiva".

CONSIDERANDO: Que el artículo 151, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección para el año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que los umbrales para el año 2025 aprobados por el Consejo del Poder Judicial en su Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), notificados por parte de la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial en fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), donde se establece que toda compra de bienes o contratación de servicios que comprenda un monto desde RD$248,085.67 hasta RD$1,860,642.55, deberá llevarse a cabo por el Procedimiento de Compras Menores.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I, del artículo 36 establece, que la Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (03) proveedores.

CONSIDERANDO: Que constituye una obligación de la Entidad Contratante, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios del Poder Judicial, se lleven a cabo con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, publicidad, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas, se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución número uno (01): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras No. 441, realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), respecto al requerimiento de la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física, en el marco de la **contratación** de s**ervicios de habilitación de tomas de corriente en la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este.**

Resolución número dos (02): APODERAR, como al efecto **APODERA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, para dar inicio al Procedimiento de Selección de Compras Menores para la **contratación de servicios de habilitación de tomas de corriente en la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este,** Referencia No. CPJ-DA-CM-2025-175, con irrestricto apego a los establecido en la Constitución de la República, el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, El Manual de General de Procedimientos de Compras y Contrataciones y demás normativas vigentes que apliquen.

Inicio de expediente
Referencia No. CM-2025-175
Acta Núm. 001

Resolución número tres (03): ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles, que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

Resolución número cuatro (04): ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, a publicar los documentos que correspondan conforme la normativa vigente del presente procedimiento en el Portal Institucional del Consejo del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiséis (26) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Firmada por: Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Alicia A. Tejada Castellanos
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/P8N6-4MBH-BIQJ-C8DY